



**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
OVIEDO**

Modelo: N40020

LLAMAQUIQUE S/N, 1ª PLANTA
985230465

Equipo/usuario: BGG

N.I.G: 33044 45 3 2018 0001857

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000328 /2018 /

Sobre ADMINISTRACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

De D/ña: UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-USIPA

Abogado: DOMINGO-GUZMAN HERRERA FERNANDEZ

Procurador Sr./a. D./Dña:

Contra D/ña: CONSEJERIA DE HACIENDA Y SECTOR PUBLICO, CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD, CELESTINO JESUS PEREZ MIRON

Procurador Sr./a. D./Dña: ,

**PROVIDENCIA MAGISTRADO/A-JUEZ
SR./SRA. JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ**

En OVIEDO, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta; visto lo actuado, y conforme a lo solicitado por la actora, y dado que se encuentra en tramitación el pleno reconocimiento extraprocesal de la pretensión planteada por la parte y, al objeto de poder culminar los trámites que ello precisa, se acuerda la suspensión del curso de los autos por término de DOS MESES de modo que transcurrido dicho término, de no haberse culminado los trámites ya iniciados, se reanudará el curso de los autos, disponiendo la contestación a la demanda en el plazo que le reste.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, con las exenciones previstas en el apartado 5 de dicha Disposición Adicional, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade su apartado 8 que, en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.



PRINCIPADO DE
ASTURIAS



JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1

OVIEDO

Modelo: N40040

LLAMAQUIQUE S/N, 1ª PLANTA
985230465

Equipo/usuario: BGG

N.I.G: 33044 45 3 2018 0001857

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000328 /2018 /
Sobre ADMINISTRACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

De D/ña: UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-USIPA
Abogado: DOMINGO-GUZMAN HERRERA FERNANDEZ

Procurador Sr./a. D./Dña:

Contra D/ña: CONSEJERIA DE HACIENDA Y SECTOR PUBLICO, CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE
FUNCIONARIOS (CSIF)

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD, CELESTINO JESUS PEREZ MIRON

Procurador Sr./a. D./Dña: ,

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. JOSE LUIS
SANTOS HEVIA**

En OVIEDO, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el estado de las actuaciones y la Providencia de fecha seis de febrero de 2019, se acuerda levantar la suspensión acordada y conferir traslado por CINCO DÍAS a las partes al objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



PRINCIPADO DE
ASTURIAS